

DECRETO N° 0749

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión “1822 Raíces Renta Global”.

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión “1822 Raíces Renta Global” invierte principalmente en instrumentos de Deuda Sub-Soberana y toma posiciones de corto plazo en Letras Provinciales, y de mediano y largo plazo vía Bonos Provinciales y Títulos Soberanos, encontrándose su cartera integrada principalmente por Letras del BCRA y provinciales, Bonos Subsoberanos, Bonos Soberanos y Fondos Comunes de Inversión.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos en 24 (veinticuatro) horas.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) en el Fondo Común de Inversión “1822 Raíces Renta Global” a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extraspresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 “Inversiones Temporarias”.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) en la Cuenta Nº 51383/8.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.

Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINDETTI
Intendente Municipal